

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2026/08556 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria para proyectos de eficiencia energética en piscinas climatizadas municipales 2026. Identificador BDNS: 916530.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916530>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la provincia de València. No se admitirán propuestas supramunicipales o de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas para gasto corriente en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible, para la redacción de los proyectos técnicos necesarios para poder realizar la sustitución de la fuente de climatización de las piscinas climatizadas municipales de origen fósil (calderas de gas o de gasoil) por climatización de las mismas mediante aerotermia o calderas de biomasa y, en caso de que no lo tuviese, realizar también, obligatoriamente, el certificado energético del edificio que alberga la piscina o del complejo deportivo donde estuviese ubicada.

2. Se establecen cuatro modalidades, en función del tipo de sistema de climatización que se quiera implantar:

1. Modalidad A: Sistemas de aerotermia
Máximo de 11.000 euros (IVA incluido)
2. Modalidad B: Estudio de geotèrmia o hidrotermia. Estudio previo
Máximo de 14.000 euros (IVA incluido)
3. Modalidad C: Sistemas de biomassa
Máximo de 13.000 euros (IVA incluido)
4. Modalidad D: Certificado energético
Máximo de 1.500 euros (IVA incluido)

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017, y sus modificaciones (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017, BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020, BOP núm.107 de 5 de junio de 2023, BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2025 y BOP n.º 28 de 11 de febrero de 2026).



Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 225.000 €.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No se concederán prórrogas para la presentación de solicitudes. Las entidades que no tramiten su solicitud en plazo quedarán fuera de la convocatoria

Sexto. Pago de la subvención.

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 70 % una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa.
- El 30 % restantes se abonará tras la aprobación de la justificación.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación.

El plazo para la ejecución finaliza a los seis meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión, y la justificación se deberá aportar en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

València, 22 de junio de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

